874

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 289 -2012-MDY.

Puerto Callao, 09 ABR. 2012

VISTOS: El Expediente Nº 3236 de fecha 06 de Marzo del 2012, Proveído Nº 126-2012-SGSS-MDY de fecha 21 de Marzo del 2012, Informe Nº 441-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 26 de Marzo del 2012, Informe Nº 156-2012-SGSS-MDY de fecha 28 de Marzo del 2012, Proveído Nº 779-2012-SGPP-MDY de fecha 02 de Abril del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente de vistos, el Sr. Julio Urquia Ramírez-en calidad de Presidente de la Junta Directiva del AA.HH Intercultural Nueva Era de Yarinacocha, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apoyo con: (02) Sacos de arroz, (01) Saco de azúcar, (01) Galón de aceite, (20) pollos, con la finalidad de alimentar a más de 200 personas quienes participaran en el trabajo comunal que se llevara acabo del 11 al 13 de Abril del 2012; debido a que no cuentan con recursos económicos para la adquisición de los víveres solicitados, es por eso que acude a ésta Institución Edil a fin de solicitar el mencionado apoyo.

Que, mediante Informe Nº 441-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 26 de Marzo del 2012, el Jefe de la División de Abastecimiento y Patrimonio, remite la propuesta económica de: (25) Kg. de arroz superior, (25) Kg. de azúcar, (01) Galón de aceite Palmerola, (10) Pollos beneficiados, a la Sub. Gerente de Servicios Sociales, emitido por "COMERCIAL LISA EIRL", por el monto de S/. 159.00 Nuevos Soles, y por "Negocios N-S-S", por el monto de S/. 130.00 Nuevos Soles.

Qué, mediante Informe Nº 156-2012-SGSS-MDY de fecha 28 de Marzo del 2012, la Sub. Gerente de Servicios Sociales, comunica al Gerente Municipal que teniendo en consideración el Proveído de aceptación del Despacho de Alcaldía, se sugiere que se atienda el apoyo con: (25) Kg. de arroz superior, (25) Kg. de azúcar, (01) Galón de aceite Palmerola, (10) Pollos beneficiados; esto en atención a lo solicitado por el Sr. Julio Urquia Ramírez; visto la documentación sustentatoria dicha Sub. Gerencia da su conformidad para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Que, con Proveído Nº 779-2012-SGPP-MDY de fecha 02 de Abril del 2012, el Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado.

Que, tal como lo dispone el artículos IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.- En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972º " Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDASE**, el apoyo social a favor del AA.HH Intercultural Nueva Era de Yarinacocha, solicitado por el Sr. Julio Urquia Ramírez-Presidente de la Junta Directiva del citado Asentamiento Humano, con víveres tales como: (25) Kg. de arroz superior, (25) Kg. de azúcar, (01) Galón de aceite Palmerola, (10) Pollos beneficiados, el monto del apoyo asciende a la suma de **S/. 289.00 (Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:** 23-051-0115-5.000470.-**Actividad:** Apoyo Comunal.- **Meta:** Apoyo a la Acción Comunal.- **Fte. de Fto:** 05 Recursos Determinados.- **Rubro:** 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.-**Específica:** 2.2.2.3.99 Otros Bienes de Asistencia Social .- **Especf. Detalle:** 2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE a la Sub. Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
GM
SGSG
SGAJ
SGAF
SGPP.
DAP.
SGSS.
CONTABILIDAD
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. Edwin Díaz Paredes
ALCALDE